



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 272/2010  
á, 21 de mayo de 2010

**VISTOS:**

El Oficio No. 543/2010, de fecha 20 de abril de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA SOBRE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE AREAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO DENTRO DEL TRÁMITE DE REESTRUCTURACIÓN DEL BARRIO GUAPILO JUNIN, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UV-227.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación arrimada al expediente se tiene, que el terreno objeto del presente trámite de reestructuración, cuenta con una superficie según mensura de 16.888,16 m<sup>2</sup> y una superficie según título de 14.985 se encuentra inscrito a nombre del Sr. Crisanto Roca Barrientos ubicado en la UV. 227, Mzs. 23 y 26 inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7012010006275.

Que, el Informe Final Técnico de fecha 18 de marzo de 2010, emitido por el Dpto. de Ordenamiento Urbano mediante el cual se evidencia que el área a reestructurar corresponde a un lote de terreno ubicado en la zona este, U.V. 227, Mzs. 23 y 26 con una superficie según título de 14985 m<sup>2</sup>, destinándose 5.894,19 m<sup>2</sup> equivalentes al 39,33 % de la misma para área de uso público (calles, avenidas y áreas verde), por lo que el terreno cumple con porcentaje requerido para uso público establecido, habiéndose realizado el cálculo de los datos técnicos en virtud a la superficie total del terreno, conforme se evidencia por los informes técnicos.

Que, el Sr. Crisanto Roca Barrientos cede a título gratuito y en forma definitiva a favor del Gobierno Municipal la superficie de 5.894,19 m<sup>2</sup>, ubicada en la UV. 227, con uso destinado Calles, Avenidas y áreas Verdes, conforme lo establece el Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativo, emitido por la Dirección del Plan Regulador.

Que, el Informe Jurídico N° 093/2010, emitido por Secretaría de Asuntos Jurídicos mediante el cual concluye que revisada la Minuta de Cesión de Áreas para Uso Público realizada por la Oficialía Mayor de Planificación que se adjunta para firma de la Sra. Alcaldesa Municipal, se concluye que la misma ha sido elaborada en virtud a lo establecido en el Código de Urbanismo y Obras y el PLOT, encontrándose los datos técnicos insertos en la misma de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica y los Planos de Ubicación y Uso de Suelo elaborados por el Dpto. de Ordenamiento Urbano.

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso público, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660, 667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a título gratuito suscrito entre el Sr. Crisanto Roca Barrientos y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de 21 de mayo de 2010, dicta la siguiente;

**R E S O L U C I Ó N**

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA la "Minuta de Transferencia a Título Gratuito para Uso Público", que realiza el Sr. Crisanto Roca Barrientos, a favor del Gobierno Municipal de Santa

Telf.: 333-8596 / 333-2783/ 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • [www.concejomunicipalscz.gob.bo](http://www.concejomunicipalscz.gob.bo)

Calle Sucre Esq. Chuquisaca N°100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



200  
reyne librer  
SANTA CRUZ

## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Cruz de la Sierra, ubicado en la U.V. 227 Mz. 23 y 26 Distrito Municipal N° 7, inscrita en los registros de Derecho Reales, bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.2.01.0006275, el terreno cuenta con una superficie inicial según título de 14.985 m<sup>2</sup>, una superficie restante de 12.765,00 m<sup>2</sup>, y según mensura una superficie de 16.888,16 m<sup>2</sup>, de los cuales el 5.894,19 m<sup>2</sup> ha sido afectado al uso público.

**Artículo Segundo.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Alvarez Melgar  
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen  
CONCEJALA PRESIDENTA